



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal
SECCIÓN:	Administrativa
AREA:	Órgano Interno de Control
ASUNTO:	Requisitos para renovación o modificación en Padrón de Contratistas

Con fundamento en los Lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, que fueron publicados en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, en fecha 15 de agosto de 2025, se señalan los

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, DURANTE LA ANUALIDAD DE 2026, a saber:

El registro en el Padrón podrá renovarse o modificarse, en este último caso ya sea por la ampliación de especialidades, o bien, por la actualización de la información y documentación presentada para la obtención del mismo, debiendo atender lo siguiente:

Para los casos de renovación sin cambios, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Presentar formato de solicitud, debidamente firmado y con fecha que sea coincidente en el mes en que se presenta. (solicitar en el Órgano Interno de Control).
2. Exhibir escrito en que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que se presenta, es auténtica y fidedigna y no se encuentra dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 27, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
3. Acompañar escrito en que se señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, o bien, correo electrónico para los mismos efectos, debiendo precisar la autorización para que las notificaciones puedan realizarse de manera electrónica. De la misma manera, se puede autorizar a persona para recibir las notificaciones y/o documentos, a su nombre y representación, ya que sin este señalamiento no se podrá informar las notificaciones de su trámite.
4. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días anteriores a la fecha de inicio del trámite;
5. Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, no mayor a 30 días anteriores a la fecha de inicio del trámite;
6. Declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior con los anexos correspondientes;
7. Opinión de cumplimiento de impuestos estatales en sentido positivo del mes en curso, en caso de no contar con ella, deberá presentar declaración y comprobante de pago del impuesto sobre nómina no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de inicio del trámite;
8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, no mayor a 30 días anteriores a la fecha de inicio del trámite; en caso de no contar con trabajadores, anexar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con éstos;
9. Comprobante de domicilio que puede consistir en recibo del servicio de energía eléctrica, agua potable o teléfono, no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de inicio del trámite, y
10. Balance general y estado de resultados no mayores a 3 meses anteriores a la fecha de inicio del trámite; firmados por el solicitante y por el contador público que los realizó, anexando este último su cédula profesional e insertando la leyenda: *"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en los presentes estados financieros fueron registradas conforme a las normas aplicables, conozco de los registros y la información manifestada, haciéndome sabedor de las penas que incurra la alteración de información o contenido dentro de los mismos. Autorizo ampliamente la evaluación que a su derecho convenga"*.

oic@ezequielmontes.gob.mx

**Av. Constitución #160, Col. El Milagro,
C.P. 76650 Ezequiel Montes**

En tratándose de la modificación o actualización, se deberán presentar los documentos necesarios para acreditar las nuevas especialidades que sean distintas a las ya obtenidas en el registro, de lo cual para el caso de que se cuente con la inscripción en el registro estatal y el mismo se exhibe, se otorgarán las mismas que se registraron en el Estado. Para lo cual, si se cuenta con dicho registro, se pone a consideración del solicitante el presentarlo para su cotejo y valoración.

Se requiere que los documentos sean presentados de manera completa y en el orden establecido en los incisos que anteceden, señalando con que documento se acredita el inciso de referencia, con el apercibimiento de que si durante la revisión y validación de documentos, se advierte la falsedad de alguno de ellos, se cancelará el trámite y se negará la inscripción, renovación o actualización en el Padrón, informando a la autoridad que corresponda.

No se omite señalar que para efectos de recibir el documento en que conste el registro, se deberá exhibir el recibo de pago, expedido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, que ampare el pago de 32.45 UMAS que ascienden a la cantidad de **\$3,671.39 (tres mil seiscientos setenta y ún pesos 39/100 moneda nacional)**, ésta cantidad será vigente durante el mes de enero 2026, debido a la actualización del valor UMA en el presente año a partir del mes de febrero la cantidad a pagar será de **\$ 3,806.70 (tres mil ochocientos seis pesos 70/100 moneda nacional)**.

Finalmente, para las especialidades que se solicitan, se deberá estar al Catálogo de Especialidades, Actividades y Servicios Profesionales, que debe ser dado a conocer de manera conjunta con este documento, por el Órgano Interno de Control.

ATENTAMENTE:

**LICDA. NORMA LETICIA HUERTA GONZÁLEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EZEQUIEL MONTES, QRO.**

oic@ezequielmontes.gob.mx

**Av. Constitución #160, Col. El Milagro,
C.P. 76650 Ezequiel Montes**

